



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
NRD / IAV / MCO / BPM / DVI / RCO / COG

URGENTE



5013

VISTOS:

31 OCT. 2023

- 1) Decreto Exento N° 4954 de fecha 26 de octubre de 2023 de Alcaldesa comuna de Cauquenes, que aprueba el proyecto Consultoría **“ASESORÍA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE INGENIERÍA, VALORIZACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES”**.
- 2) Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 3) Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
- 4) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5) Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 6) Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, se requieren contratar los servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL y un CONSTRUCTOR CIVIL, para que preste apoyo en la Secretaría de Planificación Comunal en la Formulación, Valorización, Elaboración de Planimetría, Especificaciones Técnicas de Obra y de Ingeniería, Diseños de Ingeniería (Planos, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas de Ingeniería), Presupuestos y Presentación de iniciativas de inversión públicas correspondiente a la cartera de proyectos a desarrollar por parte de la Municipalidad de Cauquenes, para ser presentadas a fuentes de financiamiento externo.
- 2) Que los servicios especializados correspondientes al INGENIERO CIVIL con experticia en ingeniería hidráulica y un profesional CONSTRUCTOR CIVIL, no se sustente solamente en su condición de profesional, sino que además posean experiencia en el sector público, específicamente en la formulación y presentación de proyectos de construcción, habilitación y/o mejoramiento de espacios públicos, asimismo, que maneje las materias relacionadas con planimetría, memoria de cálculo, especificaciones técnicas de ingeniería, ingeniería sanitaria pública y aguas lluvias, presupuestos, especificaciones técnicas y cálculo sanitario domiciliario, los que son de alta especificidad, determinada por la conceptualización de los mismos, definida en los términos de referencia establecidos y requeridos como válidos por parte de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cauquenes, que son coherentes con la iniciativas vinculadas y son una parte fundamental de los servicios requeridos para la formulación, justificación y evaluación de la cartera de iniciativas a desarrollar, durante el año 2023.
- 3) Que la Secretaria Comunal de Planificación tiene la necesidad de desarrollar las siguientes iniciativas de inversión en el año 2023: Construcción SS.HH Parque Tutuvén Cauquenes, construcción multicancha cubierta villa Alto Cauquenes, Construcción cancha fútbol pasto sintético Santa Sofía, mejoramiento centro deportivo Barrio Estación, mejoramiento pavimentos plaza Manso de Velasco y la subsanación de observaciones cuando se requiera.
- 4) Que la necesidad de efectuar el Trato o Contratación Directa, de forma excepcional, respecto de los servicios de un INGENIERO CIVIL y un CONSTRUCTOR CIVIL para el proyecto Consultoría **“ASESORÍA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE INGENIERÍA, VALORIZACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES”**, es del todo indispensable y se

fundamenta o sustenta en los siguientes aspectos contemplados en la Normativa y el Reglamento de Compras Públicas:

- a. Se trata de una contratación de servicios personales especializados por un monto inferior a las 1.000 UTM; y excepcionalmente se procede a la contratación directa debido a la complejidad y especificidad de los servicios requeridos definidos en los Términos de Referencia, por parte de la Municipalidad de Cauquenes.
 - b. Que, según el Art. 105 del Reglamento de ley N° 19.886 sobre Servicios Personales Especializados; Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. El profesional **INGENIERO CIVIL** a contratar deben poseer experiencia y conocimientos en ingeniería hidráulica, proyectos sanitarios, conocimiento y experiencia en formulación de proyectos sanitarios públicos y de aguas lluvias y de infraestructura pública a fuentes de financiamiento PMU-SUBDERE y FRIL-GORE Maule. El profesional **CONSTRUCTOR CIVIL** debe poseer conocimientos especiales en instalaciones sanitarias domiciliarias y públicas y en técnicas de reparación de estructuras dañadas. Conocimiento y experiencia en formulación de proyectos de infraestructura pública a fuentes de financiamiento PMU-SUBDERE y FRIL-GORE. Siendo requerimientos excluyentes para la ejecución exitosa de los proyectos designados, como la construcción SS.HH Parque Tutuvén Cauquenes, construcción multicancha cubierta villa Alto Cauquenes, Construcción cancha fútbol pasto sintético Santa Sofía, mejoramiento centro deportivo Barrio Estación, mejoramiento pavimentos plaza Manso de Velasco, Cauquenes.
 - c. Que, en virtud al Art. 107 del Reglamento de Ley N° 19.886, se puede invitar a un proveedor que se estime pudiera contar con las competencias necesarias para ejecutar el servicio y realizar una verificación de su idoneidad, según la complejidad técnica requerida, que abordara los distintos aspectos relevantes y afines a la provisión del servicio según lo establecido en los términos de referencia, tales como revisión de antecedentes académicos relacionados al servicio requerido, trayectoria laboral afín, referencia de servicios similares, entre otros.
- 5) Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el número 7, letra m), del artículo 10; artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.
 - 6) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

- 1) Que, en virtud de la “**naturaleza de la negociación**” establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, y en la letra m) del número 7 del artículo 10; artículo 51 y artículo 107 de su reglamento y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase a efectuar Trato o Contratación Directa, para el servicio especializado de un profesional **INGENIERO CIVIL** y un profesional **CONSTRUCTOR CIVIL** para el proyecto Consultoría “**ASESORÍA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE INGENIERÍA, VALORIZACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES**”.
- 2) **APRUEBESE**, los términos de referencia para proceder por la vía del Trato o Contratación directa según Art. 107 del decreto 250 del Reglamento ley N°19.886 la ejecución del servicio especializado de un profesional **INGENIERO CIVIL** y un profesional **CONSTRUCTOR CIVIL** para el proyecto Consultoría “**ASESORÍA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE INGENIERÍA, VALORIZACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES**”.

- 3) **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA MUNICIPAL
CAUQUENES
KARANIS VELCHES
SECRETARIA MUNICIPAL
Se. 5013 - 31.10.2023


ALCALDESA
Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Archivo Carpeta Adquisición.
- Oficina de Partes.